



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.
DEMANDANTE	MILADYS ZURITA VILLAFANE.
DEMANDADO	JORGE JEREZ BELTRAN.
RADICADO	20001-31-10-002-1994-4088-00.

Atendiendo el memorial que antecede, donde la parte demandada adjunta solicitud suscrita por la señora MILADYS ZURITA VILLAFANE, quien actúa en este proceso como la parte demandante; quien requiere al despacho el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en el proceso de alimentos iniciado a favor de sus hijos, toda vez que éstos ya son mayores edad.

Al respecto, luego de revisar la petición, realizada por la señora MILADYS JUDITH ZURITA VILLAFANE, no contiene nota de presentación personal que traiga certeza al despacho que sea ella quien la haya suscrito, además, al ser sus hijos mayores de edad, ya pueden actuar en causa propia. Aunado a lo anterior, advierte el despacho que el proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, por lo que el demandado deberá presentar la respectiva demanda de exoneración de cuota alimentaria con las formalidades de ley y con la convocatoria de los demandados hijos mayores, o con acuerdo suscrito por las partes mediante solicitud (artículo 397 numeral 6 C. G. del P). en ese orden de ideas, se NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccbcac11bd2d6e74922c1617a52e92bbe91f222fb5ff8b5f30b942ce47304ce**

Documento generado en 29/11/2023 09:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>